

3966

DECRETO N°\_\_\_\_\_

TEMUCO,

**VISTOS** 

3 0 SET. 2025

1. La Providencia N° 8376, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 3 y 4), por la Sra. NILSE DEL CARMEN AGURTO CID, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°205 de fecha 29.09.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #42937939, con información contenida hasta el día 09 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 71% y el 80% de vulnerabilidad socioeconómica

**3.** El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

## **DECRETO**

**1.** Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: NILSE DEL CARMEN AGURTO CID

TEMUCO

: \$55.292.- Devolución con depósito en Cta. Cte. N° del Banco ITAU

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuotas

3 y 4) ROL AVALUO 1678-12.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Îtem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 55.292.-) Menor Ingreso.

**3.** La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA

Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 8376 IDDOC: 3158295 POR ORDEN DE ALCALDE

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS